

B A N D O

ENRIQUE CALVO MONTERO,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

HAGO SABER:

Se recuerda a los **propietarios de terrenos urbanos y rústicos no edificados**, especialmente de los colindantes al casco urbano de este municipio, que tienen el **deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro**.

Dicha obligación se regula en el artículo 137.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, imponiendo a los propietarios de terrenos la realización de los trabajos y obras precisos para su conservación.

Por lo consiguiente, en el marco del deber que les incumbe, están obligados a mantenerlos limpios de malezas, quedando prohibido arrojar, verter o depositar desperdicios, basuras, escombros, enseres y materiales de desecho o cualquier otro tipo de residuos de cualquier naturaleza en los terrenos de este municipio.

A partir del día **16 de agosto de 2020**, este Ayuntamiento realizará las oportunas inspecciones para detectar aquellos terrenos que no cumplen las obligaciones anteriormente citadas, pudiéndose iniciar las acciones legales contra los propietarios de los mismos.

Por ello, **se ruega la colaboración de todos los propietarios** para que cumplan con esta obligación cívica antes de la fecha indicada, manteniéndose en las debidas condiciones especialmente en los meses estivales, al objeto de garantizar la seguridad de personas y bienes, siendo responsables de los daños que puedan originar.

En Loranca de Tajuña, a la fecha de la firma.

El Alcalde

(documento firmado electrónicamente)

